-

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de abril de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Demandante:	LUZ ADRIANA ZULUAGA GARCÍA
Demandado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500**2005**0**1417**00
Asunto:	RESUELVE SOLICITUD PARTE DEMANDADA

En el proceso ejecutivo laboral incoado por LUZ ADRIANA ZULUAGA GARCÍA contra COLPENSIONES, se reconoce personería al doctor FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, T.P. 198.214 C.S. de la J., en calidad de representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., para representar a la demandada, en los términos del poder conferido, mediante escritura pública 0716 de julio 15 de 2020 de la Notaria Novena del Círculo de Bogotá D.C. que milita en el anexo 4 del expediente digital.

En atención a la solicitud de aclaración presentada por el apoderado judicial de la entidad ejecutada, en relación a la sentencia de segunda instancia proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín el 30 de julio de 2019 (fls.246-256 anexo 1 E.D.), se ordena enviar el enlace del proceso digitalizado a esa Corporación para los fines pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d160bc24eeb13e0381fbd62711e30d559b840e0f5b9ec5cca5a0f0cf1306467**
Documento generado en 18/04/2022 11:26:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica